

CINEZETA: JÓVENES PROGRAMADORES DE CINETECA MADRID

10ª CONVOCATORIA DE 10 PLAZAS PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE JÓVENES PROGRAMADORES/AS DE CINETECA MADRID

INTRODUCCIÓN

Cineteca Madrid es un espacio dedicado a la exhibición y promoción del cine de lo real, de las formas limítrofes del documental, del cine experimental y del cine independiente, que forma parte de **Matadero Madrid**, espacio asimismo designado por el Ayuntamiento de Madrid, a través de la empresa municipal MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A (MADRID DESTINO), como el motor para el diseño y la puesta en marcha de la nueva política municipal de apoyo al cine.

La décima edición del proyecto **CineZeta: jóvenes programando**, busca continuar la línea de colaboración con el público joven que se inició en anteriores ediciones. Como tal, el proyecto da la oportunidad a los jóvenes interesados en la cultura cinematográfica de conocer de manera práctica el trabajo de la programación de cine y la gestión cultural mediante la conceptualización, diseño, programación y gestión de ciclos temáticos dirigidos especialmente al público de entre 18 y 26 años.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria, en la cual se observarán los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia, tiene como objeto la selección de las 10 plazas ofertadas para formar parte del equipo de jóvenes programadores de Cineteca, con el objetivo de implicar a los jóvenes en los procesos de producción, pensamiento, crítica y difusión cultural, concretamente en el ámbito de la programación cinematográfica, así como contribuir a hacer de Cineteca Madrid una sala de cine abierta a la juventud.

Con CineZeta, Cineteca continúa apostando por el desarrollo de actividades culturales que fomenten el pensamiento crítico y potencien la formación audiovisual. Con este proyecto, Cineteca espera propiciar encuentros y generar un diálogo con la juventud madrileña en un entorno de creación, aprendizaje, diálogo y convivencia.

Las personas seleccionadas pasarán a formar parte del equipo de programación joven CineZeta, compartiendo tareas con otros compañeros/as, con el apoyo y asesoramiento del equipo de Cineteca durante la conceptualización y desarrollo de sus propuestas de programación.

En ningún caso la relación existente entre las personas seleccionadas y Cineteca tendrá carácter laboral.

Podrán participar en la presente convocatoria de CineZeta todas aquellas personas físicas residentes en la Comunidad de Madrid que quieran aprender el oficio de la programación y desarrollar, junto al resto de personas seleccionadas y en colaboración con el equipo de Cineteca Madrid, sus propios programas de cine.

Para presentarse a la convocatoria, las personas interesadas deberán tener entre 18 y 26 años y aportar toda la documentación requerida. No se admitirán las candidaturas de aquellas personas que no tengan 18 años cumplidos, aunque los cumplan en el año en curso, ni de aquellas que acaben de cumplir 27 años al cerrarse la convocatoria el 13 de septiembre del 2026.

2. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Los jóvenes seleccionados para formar parte del equipo CineZeta trabajarán conjuntamente para diseñar el programa "CineZeta: Jóvenes programando", que consistirá en dos sesiones mensuales desde enero hasta finales de junio de 2027.

Como parte del proceso de aprendizaje, las personas integrantes del equipo CineZeta, siempre contando con el apoyo del equipo de Cineteca, se encargarán de diseñar el programa, proponer los títulos de películas a proyectar y las personas invitadas a presentar, localizar los derechos de exhibición, redactar los contenidos y organizar los posibles coloquios.

El curso se iniciará con un **periodo de formación e investigación** que se desarrollará entre el 6 de octubre y el 15 de diciembre de 2026.

La formación consistirá en **sesiones presenciales** que se desarrollarán en principio todos los **martes y jueves entre el 6 de octubre y el 10 de noviembre** en horario de 15:00 a 17:00, y que comprenderán sesiones sobre programación con el director artístico de Cineteca y con programadores invitados, sesiones sobre metodología y pautas de trabajo en equipo y sesiones sobre el funcionamiento de las gestiones internas y de la comunicación del programa.

En paralelo a las sesiones de formación, el equipo tendrá que ir avanzando en las tareas de investigación para la configuración de un esbozo del programa público que se desarrollará a partir de enero. Para ello, el equipo contará con la asesoría de una persona experta en programación cinematográfica y comisariado de actividades culturales, que los acompañará de manera más intensiva en este período inicial y que continuará haciendo seguimiento a lo largo del curso para trabajar el contenido de la programación. Las sesiones de trabajo de este periodo inicial de investigación tendrán lugar en principio **todos los lunes del mes de noviembre** en horario de tarde.

Antes de finales de noviembre el equipo tendrá que hacer entrega de un primer esbozo general del planteamiento del programa, y de una primera propuesta concreta para las dos sesiones de programación del mes de enero. Esta propuesta concreta para las sesiones del mes de enero se trabajará con el equipo de Cineteca para las tareas de localización de derechos, cierre de negociaciones y elaboración de ficha interna de programación, de forma que se haga una primera práctica acompañada en la que se lleven a cabo estas tareas, que pueda servir de base para el trabajo en los meses siguientes.

Tanto durante el período de formación, como una vez finalizado este, el equipo de CineZeta contará con un espacio de trabajo presencial los lunes por la tarde, en el que podrá reunirse y continuar con la labor colectiva de investigación y trabajo.

La programación propuesta por el equipo de CineZeta tendrá lugar, tras el periodo formativo, **desde enero hasta finales de junio de 2027**, y consistirá en **dos sesiones mensuales**. Las sesiones se programarán, preferentemente, los sábados en la Sala Borau en horario de tarde-noche, aunque la asignación de la sala y el horario podrán variar en función de las necesidades de programación de Cineteca.

Será responsabilidad del equipo de Cineteca la gestión final de los pagos de derechos de exhibición y la recepción de las copias, así como la gestión de la contratación, los viajes y el alojamiento de los ponentes invitados. El equipo de CineZeta tendrá en cuenta que no se podrá exhibir ninguna obra de la que no se cuente con la cesión de derechos de exhibición pertinente.

El equipo de CineZeta también podrá participar de manera activa en la **comunicación** de los contenidos programados a través de sus redes y en coordinación con el equipo de comunicación de Matadero Madrid. Cineteca será la encargada de producir e instalar todos los materiales de

comunicación de la iniciativa y promocionarlo como programación propia, siempre que las propuestas del equipo CineZeta cumplan con los plazos requeridos.

Los integrantes del equipo CineZeta conformarán el **jurado joven CineZeta** durante el festival **Documenta Madrid 2027**, que otorgará el Premio joven CineZeta, sin dotación económica, a una de las películas participantes en la competición nacional del festival.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN/SELECCIÓN:

Las candidaturas presentadas serán examinadas y valoradas por un comité de selección, sobre la base de los siguientes criterios de valoración:

- Motivación e interés en el proyecto de CineZeta y en el oficio de la programación cinematográfica.
- Calidad, originalidad y coherencia de la selección de las películas propuestas.
- Relevancia artística y transcendencia social de los ejes temáticos propuestos.
- Disponibilidad para su completa participación en el proyecto, incluyendo asistencia a las sesiones de formación y de trabajo presenciales durante los meses de octubre y noviembre, y al resto de reuniones presenciales u online que se convoquen con el equipo de Cineteca, en horario de tarde.

Se buscará conformar un equipo de programación heterogéneo, valorando positivamente la variedad de destrezas, entre ellas el conocimiento de idiomas, el interés por la comunicación cultural y visual, así como su capacidad de aportar desde otras disciplinas más allá del cine como la música, la filosofía, la ciencia o el arte contemporáneo, entre otros.

4. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá un Comité de Selección que seleccionará las propuestas, formada por cinco miembros: tres integrantes del equipo de programación de Matadero y Cineteca Madrid y dos integrantes del Departamento de Juventud del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, el Comité de Selección se reunirá para la valoración y selección de las solicitudes. De la decisión del comité de selección se levantará Acta en la que se plasmarán los nombres de las personas seleccionadas y una breve motivación de la razón de su elección.

La decisión del Comité de Selección será irrevocable, pudiendo este declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los participantes presentados reúna los méritos suficientes.

El órgano competente para nombrar a los miembros del Comité de Selección es el Órgano de Contratación de Madrid Destino.

Un secretario con voz, pero sin voto, licenciado o graduado en Derecho, perteneciente a Madrid Destino, acompañará al Comité de Selección durante todo el proceso de deliberación del jurado a tenor de la legislación aplicable, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y levantará acta de la sesión. Esta acta deberá estar justificada, será firmada por todos los miembros del Comité de Selección y recogerá el nombre de las personas seleccionadas.

La regulación del Comité de Selección se instaura según documento establecido y en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados de la ley citada en el párrafo anterior.

La selección y posterior comunicación del resultado a los jóvenes seleccionados se producirá antes del 25 de septiembre de 2026, fecha en la que también se habrá hecho público el listado de personas seleccionadas en la web de Cineteca Madrid.

Una vez contactados, y antes de transcurridos 7 días naturales desde la notificación, deberá constar la aceptación expresa de las personas seleccionadas. Se facilitará un modelo de aceptación de los compromisos y condiciones de participación en la presente convocatoria.

5. APORTACIONES DE CINETECA:

Además de las reuniones y sesiones de trabajo mensuales programadas, las personas seleccionadas contarán, siempre que haya disponibilidad, con un espacio de reunión en Matadero Madrid los lunes por la tarde en horario de 15:00 a 20:00.

Los jóvenes programadores contarán a lo largo de todo el curso con la asesoría de una persona experta en programación cinematográfica, que les acompañará en el proceso y se reunirá con el equipo para trabajar el contenido de las sesiones.

Durante el periodo de formación se programarán también charlas con programadores invitados, que puedan ofrecer otras visiones de la programación de cine.

Los alumnos contarán también con la supervisión del resto del equipo de Cineteca Madrid, del que recibirán el apoyo necesario en lo que respecta al desarrollo de las labores de programación, comunicación y gestión del programa.

6. DURACIÓN:

El proyecto CineZeta tiene una duración de 9 meses, desde el 6 de octubre de 2026, hasta el 30 de junio de 2027. En el caso de que, por cuestiones de programación y gestión de Cineteca, y de acuerdo con el equipo de CineZeta, alguna de las sesiones no pudiera realizarse en este período, podría celebrarse alguna de las sesiones durante el mes de septiembre de 2027. Cualquier modificación relativa a estas fechas se comunicará a la mayor brevedad posible.

En caso de que se tenga que cancelar la programación por cuestiones ajenas a Cineteca, se valorará la posibilidad de ampliar o modificar las fechas de duración del proyecto.

7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A PRESENTAR

Para poder concurrir a la presente convocatoria, es necesario presentar el siguiente material y documentación:

- Copia del DNI o pasaporte en vigor.
- Documentación acreditativa de residencia en la Comunidad de Madrid, mediante certificado o volante de empadronamiento.
- **Vídeo de presentación de la candidatura.** La persona que desee presentar su candidatura deberá grabar un vídeo de **2 minutos de duración máximo** que incluya una breve presentación personal, y en el que explique su interés por el cine, por qué desea participar en este proyecto y cómo imagina su labor dentro del equipo de CineZeta.

- **Propuesta de dos ejes temáticos** para la realización de un ciclo de cine, y la selección de **dos películas/obras audiovisuales por cada eje temático**. Se admiten propuestas de obras audiovisuales de todo tipo, duración y formato, siempre y cuando se adecúen a los estándares de proyección de Cineteca Madrid. Las propuestas deben ser breves, incluir un título por cada eje, los títulos e información básica de cada propuesta (dirección, año de creación, duración), así como una explicación curatorial que no supere las 150 palabras.
- Solo se admitirán solicitudes individuales.

8. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN

Para realizar la inscripción será necesario rellenar [formulario online](#) y subir la documentación requerida. El plazo límite de recepción de candidaturas será el 13 de septiembre de 2026 a las 23.59 horas.

No se admitirá la recepción de materiales por correo postal ni en formatos físicos. En caso de cualquier duda o dificultad en lo referente al envío de material, contactar al correo cineteca@cinetecamadrid.es.

Las candidaturas incompletas, las que no cumplan los requisitos de edad, de residir en la Comunidad de Madrid, o cualquier otro requisito exigido en esta convocatoria, o que sean entregadas en fechas posteriores a la requerida, serán automáticamente descartadas por el Comité de Selección.

9. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

- 9.1. Es imprescindible que las personas seleccionadas tengan disponibilidad para acudir de manera presencial, como mínimo, a un 70% de las sesiones y reuniones previstas: sesiones de formación e investigación iniciales (sesiones de formación los martes y jueves entre el 6 de octubre y el 10 de noviembre en horario de 15:00 a 17:00, y sesiones de trabajo de investigación todos los lunes del mes de noviembre en horario de tarde), así como las sesiones de trabajo y reuniones que sean necesarias para el desarrollo del programa a lo largo del curso, y que serán al menos una vez al mes. Las personas que falten de manera reiterada a este compromiso dejarán de ser miembros del equipo CineZeta.
- 9.2. Las personas seleccionadas se encargarán de coordinar entre ellas la distribución de tareas del equipo y se asegurarán de entregar las propuestas y materiales necesarios para llevar la actividad a cabo en las fechas requeridas por el equipo de Cineteca, así como del seguimiento del presupuesto asignado.
- 9.3. Las personas integrantes del equipo CineZeta deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero y Cineteca (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.)
- 9.4. La puesta a disposición, tanto de espacios para reuniones con el personal de Cineteca, como para las labores de asesoramiento, estará sujeta a la disponibilidad del equipo de Cineteca y a las condiciones de uso acordadas con Madrid Destino en cada caso.
- 9.5. Las personas seleccionadas colaborarán con otros miembros del equipo CineZeta y de Cineteca por lo que tendrán que respetar las normas de convivencia y el intercambio de ideas, no imponiendo su criterio, ni faltando el respeto a los demás. Las quejas al respecto serán atendidas por los miembros del equipo de Cineteca, estando en sus

manos la mediación y resolución de conflictos que afecten al desarrollo de CineZeta y a la convivencia entre integrantes del equipo.

9.6. El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana serán motivos de inmediata cancelación de la pertenencia de la persona seleccionada al equipo de CineZeta.

9.7. En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, la persona seleccionada deberán notificarlo con suficiente antelación y a la mayor brevedad para permitir que una de las personas en reserva pueda incorporarse.

10. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Las personas participantes, por el mero hecho de presentar sus proyectos a la presente Convocatoria, manifiestan que, en caso de resultar seleccionadas, su actuación dentro de su relación con Madrid Destino estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Madrid Destino dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados y colaboradores publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de la página web corporativa, www.madrid-destino.com, para conocimiento y compromiso de todos los participantes.

Asimismo, Madrid Destino pone a disposición de sus colaboradores en la misma sección de Buen Gobierno un Canal Ético al objeto de permitir la realización de consultas y denuncias sobre posibles incumplimientos de las normas previstas en el Código Ético y el resto de normativa aplicable a la Entidad.

11. CLAUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes en la convocatoria serán objeto de tratamiento e incorporados en el registro de actividades de Madrid Destino de conformidad a la legislación vigente en materia de protección de datos en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante, Madrid Destino), con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle /Conde Duque 9-11, C.P. 28015.

Delegado de Protección de Datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar la participación en la 10ª convocatoria de CINEZETA (análisis, valoración y, en su caso, selección y publicación del nombre de los/las seleccionados/as en la página web <https://www.cinetecamadrid.com>)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida, salvo en caso de solicitud de supresión, en cuyo caso serán conservados hasta dicho momento.

Destinatarios: No se cederán datos de carácter personal a terceros, salvo obligación legal y publicación de nombre y apellidos de los seleccionados en la página web <https://www.cinetecamadrid.com>.

Legitimación: Consentimiento del interesado

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "CINEZETA. Protección de datos" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

12. RESERVAS Y RESPONSABILIDADES.

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica, siempre que las mismas estén justificadas, y se comuniquen a las personas participantes debidamente.

Madrid Destino se reserva el derecho de descalificar a todas las personas participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

13. DERECHOS DE IMAGEN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Las personas participantes asumen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas dentro de marco de la presente convocatoria para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autorizan dicho uso promocional.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Las personas participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso y condiciones de la actividad en caso de ser seleccionadas. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la participación de las candidaturas seleccionadas en el programa y si el comité de selección lo considerara pertinente.

Si precisa más detalles o para consultas durante el proceso de recepción de propuestas puede dirigirse a cineteca@cinetecamadrid.com.

15. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En Madrid,